



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Abril de 2013.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Abril del año 2013, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Inciso "k" del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, mediante Oficio N° 184-2013/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de Abril de 2013, se convoca a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Social, con la finalidad que sustente técnicamente puntos de interés considerados en la agenda para la precitada sesión; funcionario público que no asistió a la referida sesión, perjudicando el desarrollo normal de la misma ya que no se han tomado los acuerdos de interés público, mérito por el cual el pleno del Consejo Regional acordó recomendar al Ejecutivo Regional IMPONGA una sanción administrativa al referido funcionario, por su inconducta funcional correspondiente.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 015-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Abril de 2013.


ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, imponga una sanción administrativa al Gerente Regional de Desarrollo Social, por la inasistencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, perjudicando el desarrollo normal de la precitada sesión.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.




**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
[Firma]
PABLO QUIÑA CAPCHA
CONSEJERO DELEGADO